



Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Radicado: **500014105002 2019 00020 00**
Demandante: ANDREA CAROLINA LAMUS ROJAS
Demandado: YOLANDA TOLEDO PÉREZ

AUTO

I. Se reconoce personería al doctor **ALBERTO ÁVILA REYES**, para actuar como apoderado judicial de la demandada YOLANDA TOLEDO PÉREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

II. No se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor **VLADIMIR ESTRADA OSORIO**, por cuanto no allegó prueba alguna de haber comunicado a su poderdante dicha decisión, como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, a saber *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

III. No es posible reconocer al doctor **JHOAN SEBASTIAN GARCÍA MORENO**, como apoderado sustituto de la demandante, por cuanto la sociedad **A&J CONSULTORIAS Y SERVICIOS LEGALES S.A.S.** no ha sido reconocida dentro del presente asunto, pues no ha aportado poder alguno que le fuere conferido por la señora ANDREA CAROLINA LAMUS ROJAS.

IV.- Teniendo en cuenta la petición de nulidad presentada por la demandada YOLANDA TOLEDO PÉREZ, dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 134 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y el traslado que se le hiciera a la parte demandante, se procede a resolver lo pertinente sobre las pruebas solicitadas:

DE LA PROMOTORA DE LA NULIDAD - PARTE DEMANDADA

- Se **DECRETAN** como pruebas documentales las que obran dentro del expediente de la referencia, así como las que fueron aportadas con el escrito de nulidad que, se enuncian a continuación:

| # | DOCUMENTO | FOLIO DEL EXPEDIENTE |
|---|---|--|
| 1 | Comunicación para notificación personal de fecha 29 octubre de 2019 | 308 del archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |



| | | |
|----|---|--|
| 2 | Derecho Petición de Andrea Carolina Lamus dirigido a la Fundación Crecer, de fecha 17 septiembre de 2018 | 310 del archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 3 | Oficio contesta Derecho Petición de la Fundación Crecer, de fecha 27 septiembre de 2018. | 313 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 4 | Contrato Prestación de Servicios de Cesar Augusto Torres Garavito con la Asociación Crecer, fecha inicio: 18 mayo 2018, fecha terminación 31 julio 2018 | 314 a 317 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 5 | Contrato Prestación de Servicios de Cesar Augusto Torres Garavito con la Asociación Crecer, fecha inicio: 01 agosto 2018, fecha terminación 31 octubre 2018 | 318 a 321 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 6 | Comprobantes de Egreso No. 758 del 01 mayo de 2018 "Pago préstamo para SSG mes de mayo" | 322 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 7 | Comprobante de Egreso No. 1025 del 05 junio de 2018 "Pago honorarios mes de mayo" | 323 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 8 | Comprobante de Egreso No. 985 del 01 junio de 2018 "Pago préstamo para SSG mes de junio" | 324 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 7 | Comprobante de Egreso No. 1026 del 30 junio de 2018 "Pago honorarios mes de junio anticipado" | 325 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 8 | Comprobante de Egreso No. 1171 del 02 julio de 2018 "Pago préstamo para SSG mes de julio" | 326 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 9 | Comprobante de Egreso No. 1395 del 06 agosto de 2018 "Pago honorarios mes de julio anticipado" | 327 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 10 | Comprobante de Egreso No. 1394 del 01 agosto de 2018 "Pago préstamo para SSG mes de agosto" | 328 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 11 | Comprobante de Egreso No. 1397 del 06 septiembre de 2018 "Pago honorarios mes de agosto" | 329 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 12 | Comprobante de Egreso No. 1398 del 06 septiembre de 2018 "Pago honorarios mes de septiembre" | 330 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 13 | Paz y Salvo, sin fecha, suscrito por Andrea Carolina Lamus Rojas en calidad de cónyuge de Cesar Augusto Torres Garavito | 331 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |
| 14 | Auto del 27 de julio de 2020, por medio del cual se ordena el emplazamiento de Yolanda Toledo Pérez | 332 archivo digital "01ExpedienteDigitalizado" |

DE LA PARTE DEMANDANTE

- Se **DECRETAN** como pruebas documentales las que obran dentro del expediente de la referencia, en tanto sean conducentes y pertinentes, para efectos de resolver la solicitud de nulidad.



DE OFICIO

- **REQUERIR** a la demandada YOLANDA TOLEDO PÉREZ, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva allegar el certificado de existencia y representación legal de la ASOCIACIÓN CRECER.

Una vez vencido el término anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

262bea243408c361a74b77a4f24b8ce8bb8a67097f8767480b0f8619499325eb

Documento generado en 24/02/2022 03:02:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**